

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL N° 194: CENTRO DE
FORMACIÓN TÉCNICA CÁMARA DE
COMERCIO DE SANTIAGO**

Santiago, 14 de enero de 2013

En su sesión N° 618, de fecha 19 de Diciembre de 2012, la Comisión Nacional de Acreditación adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; las Normas y Procedimientos para la Acreditación Institucional, los Términos de Referencia para la Acreditación Institucional; el Informe de Autoevaluación Interna presentado por el Centro de Formación Técnica Cámara de Comercio de Santiago; los Informes de Evaluación Externa emitidos por el Comité de Pares Evaluadores que visitó el Centro de Formación Técnica Cámara de Comercio de Santiago por encargo de la Comisión; las Observaciones a los Informes de Evaluación Externa enviadas por la Institución, el Informe elaborado por la empresa Feller Rate Consulting relativo a la sustentabilidad financiera del proyecto institucional, las observaciones de la Institución a dicho informe y las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente.

II. TENIENDO PRESENTE:

1. Que, el Centro de Formación Técnica Cámara de Comercio de Santiago se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en los ámbitos de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
2. Que, con fecha 21 de agosto de 2012, se recibió en esta Comisión el Informe de Autoevaluación Interna del Centro de Formación Técnica Cámara de Comercio de Santiago.
3. Que, entre el 29, 30 y 31 de octubre de 2012, la Institución fue visitada por el Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión en consulta con la Institución.



4. Que, con fecha 08 de noviembre de 2012, la Institución envió a la Comisión los antecedentes adicionales solicitados por el Comité de Pares Evaluadores durante la visita de evaluación externa.
5. Que, con fecha 07 de diciembre de 2012 el Comité de Pares Evaluadores emitió los Informes de Evaluación Externa referidos a cada una de los ámbitos evaluados, los que, de acuerdo al artículo 21° de la Ley N° 20.129 no fueron rechazados por la Comisión.
6. Que, dichos informes fueron enviados el día 11 de diciembre de 2012 al Centro de Formación Técnica Cámara de Comercio de Santiago para su conocimiento y eventuales observaciones.
7. Que, mediante carta de fecha 17 de diciembre de 2012, el Centro de Formación Técnica Cámara de Comercio de Santiago hizo llegar a la Comisión sus Observaciones a los Informes de Evaluación Externa elaborados por el Comité de Pares Evaluadores.
8. Que, con fecha 12 de diciembre de 2012, la Empresa Feller Rate Consulting emitió un informe en relación a la sustentabilidad financiera del proyecto institucional del Centro de Formación Técnica Cámara de Comercio de Santiago, en base a los antecedentes remitidos por la Institución para tales efectos.
9. Que, con fecha 14 de diciembre de 2012, el Centro de Formación Técnica Cámara de Comercio de Santiago hizo llegar a la Comisión sus observaciones al informe emitido por la empresa Consultora.
10. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 618, de fecha 19 de diciembre de 2012.

III. CONSIDERANDO:

1. Que, las apreciaciones que pueda contener el Informe de Autoevaluación Interna, los Informes de Evaluación Externa y las Observaciones de la Institución a los Informes de Evaluación Externa no resultan vinculantes para la Comisión



en sentido que es su obligación legal emitir su pronunciamiento “en base a la ponderación de los antecedentes recabados”, pudiendo, tras dicha ponderación, arribar a conclusiones diversas a las contenidas en cada uno de dichos antecedentes.

2. Que, la Comisión ha emitido un juicio en base a la ponderación de los antecedentes, arribando a las conclusiones y fundamentos que se consignan a continuación:

Proceso de Autoevaluación Interna:

El proceso de autoevaluación realizado por la institución, fue conducido por sus autoridades superiores, a través de la conformación de distintas comisiones de trabajo. El análisis documental fue adecuado y cubre, en lo formal, las áreas de análisis propuestas por los Términos de Referencia.

El informe emitido manifiesta falta de autocrítica, análisis y ausencia de reflexión en torno a los indicadores disponibles. En el mismo sentido, las debilidades no fueron expresadas adecuadamente, lo cual influyó negativamente en la formulación del plan de mejoramiento.

Gestión Institucional

- Si bien el Centro de Formación Técnica cuenta con una estructura organizacional definida que resulta funcional a sus propósitos, en la cual destaca el Consejo Superior, calificado y comprometido con el desarrollo de la Institución que materializa el apoyo efectivo de la Cámara de Comercio de Santiago, hay unidades que no se encuentran incluidas en los Reglamentos Generales, tales como la Dirección de Aseguramiento de Calidad y Análisis Institucional y algunos órganos colegiados, lo que atenta contra un buen funcionamiento de la Institución.
- La Institución ha definido con claridad su misión, visión y propósitos, elementos plasmados en su Plan Estratégico, que logran orientar su accionar. Sin embargo, no dispone de indicadores y metas claras que faciliten el seguimiento de las acciones planificadas y, en ocasiones, ambos conceptos se confunden, poniendo énfasis en el control de resultados cualitativos que no resultan precisos.



El Centro ha logrado crecer en cuanto a número de alumnos y apertura de nuevas carreras, luego de haber obtenido su autonomía. Este crecimiento ha implicado un aumento en los ingresos.

- En cuanto a la sustentabilidad y viabilidad financiera del proyecto, destaca positivamente que el propietario del Centro le permita disponer de políticas claras en esta área, una gestión financiera profesionalizada, apoyo operativo y financiero, en caso de ser necesario. No obstante, existe baja diversificación de ingresos, un alto porcentaje de deserción y considerable morosidad, a lo que se suma un bajo historial de buenos resultados en términos financieros. Por otro lado, y a pesar de contar con un Plan Estratégico, se observa que no se ha determinado el presupuesto asignado a los distintos ejes, lo cual dificulta su logro.
- El Centro tomó la decisión de implementar un sistema de gestión de calidad, para lo cual creó una unidad especializada, la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional, que ha liderado el desarrollo del área. Esta unidad, de reciente creación, presenta un desarrollo incipiente que no permite evaluar su real impacto.

Docencia de Pregrado

- La oferta de carreras se establece considerando las necesidades del mercado, por lo que es altamente pertinente a sus requerimientos. La Cámara de Comercio de Santiago provee la información necesaria para asegurar esta condición de pertinencia. Sin embargo, la Institución presenta déficit en cuanto a la implementación de recursos de apoyo a la docencia, evidenciándose disparidades significativas entre carreras, situación que resulta crítica si se considera el modelo educativo propuesto. A lo anterior se suma la ausencia de criterios explícitos para el cierre de carreras, actualización curricular y de perfiles de egreso.
- A partir de los indicadores analizados, es posible observar que el Centro presenta bajas tasas de retención –ya al primer año- y de titulación, cifras que no son consistentes con el modelo educativo declarado y carece de un análisis de las causas que generan dicha situación. Si bien, dicho modelo supone una formación cercana al sistema dual, orientada al trabajo y con prácticas tempranas, ello no se traduce favorablemente en los resultados finales del proceso formativo. Tampoco se visualiza claramente el desarrollo de la formación



ética en los estudiantes, elemento que es destacado por directivos y académicos como sello distintivo de los futuros egresados.

- La Institución presenta alta rotación en sus docentes, a pesar de ello ha realizados esfuerzos por conformar un cuerpo docente comprometido con el Centro y con la formación de los estudiantes. El reclutamiento, sin embargo, no se ha realizado según mecanismos estandarizados que permitan resguardar el perfil del docente deseado. En materia de perfeccionamiento, la cobertura aún es reducida, lo cual se torna crítico al considerar el modelo educativo definido por la Institución.
- El Centro posee claridad respecto del tipo de estudiante que recibe, por lo que ha intensificado los apoyos económicos para que éstos culminen sus estudios. Aun reconociendo las características de ingreso de dichos estudiantes, la Institución requiere reforzar los mecanismos de apoyo académico sistemático, los que son de reciente data, a fin de mejorar los indicadores de retención y aprobación.
- Las tasas de titulación son bajas y, aunque varios estudiantes logran insertarse laboralmente producto de las prácticas que han realizado, los requerimientos de titulación resultan poco ajustados a la realidad, facilitando el abandono o el retraso.

Proceso de Acreditación Anterior

Al considerar el proceso de acreditación anterior, no se observa que la Institución tomara en cuenta las observaciones formuladas en el acuerdo respectivo, evidenciándose que éstas no fueron atendidas adecuadamente.

El avance alcanzado por el Centro entre el primer proceso de acreditación y el segundo, es poco significativo, por lo que muchas debilidades identificadas en un primer momento, se mantienen durante el segundo proceso, tal es el caso de la ausencia de un plan de reclutamiento y capacitación docente a mediano y largo plazo, la falta de un sistema de monitoreo y ajuste de los procesos formativos que permita mejorar los indicadores académicos.



VI. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Centro de Formación Técnica Cámara de Comercio de Santiago no cumple con los criterios de evaluación definidos para los ámbitos de la Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido no acreditar al Centro de Formación Técnica Cámara de Comercio de Santiago.
3. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer, ante esta Comisión, un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129 y en la Ley N° 19.880.
4. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, y el artículo 23 de la ley N° 20.129, la Institución puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación.
5. Que, acorde al artículo 22 de la Ley N° 20.129, la Institución no podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación antes del plazo de dos años, contado desde el pronunciamiento negativo de la Comisión.
6. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 17, de fecha 5 de septiembre de 2012.



7. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



SR. MATKO KOLJATIC
PRESIDENTE
COMISION NACIONAL DE ACREDITACION



SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISION NACIONAL DE ACREDITACION